



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 001-2018-D-FIME

Bellavista, Enero 04 de 2018.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista, la Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2017-CF-FIME, de fecha 19.01.17, mediante la cual se establece la continuidad en el cargo como Secretario Académico, en la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao, a cargo del Eco. Guillermo Alonso Gallarday Morales;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 59 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Secretaría Académica constituye un órgano de apoyo académico responsable de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académico-profesional, extensión cultural y responsabilidad social;

Que, conforme a lo normado en el Art. 70 del Estatuto, la Secretaría Académica está a cargo de un docente ordinario de la Facultad, quien es designado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano como cargo de confianza;

Que, el Art. 189, numeral 189.6, del Estatuto, establece que el Decano designa a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades, entre las que se encuentra comprendida la Secretaría Académica de la Facultad;

Que, el Art. 180, numeral 180.1, del Estatuto establece, entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°001-2017-CF-FIME; de fecha 19.01.17 se encargó como Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía de la Universidad Nacional del Callao al profesor ordinario, categoría auxiliar, tiempo completo, Eco. Guillermo Alonso Gallarday Morales, a partir del 02 de enero del 2017 hasta 03 de enero del 2019.

Que, el Decano, Dr. José Hugo Tezén Campos, y a fin de dar viabilidad al desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, ha considerado ratificar, en el cargo de Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, al docente ordinario, categoría auxiliar, a tiempo completo, el Eco. Guillermo Alonso Gallarday Morales, dado a sus capacidades académicas y profesionales; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad para su refrendación, conforme a lo señalado en el Art. 70° del Estatuto UNAC;

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 187 y 189, numerales 189.2 y 189.6, del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PRIMERO.- Designar; al Eco. **GUILLERMO ALONSO GALLARDAY MORALES** docente ordinario, categoría auxiliar, a tiempo completo, en la **SECRETARIA ACADÉMICA** de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía - UNAC**, a partir del 02 de enero del 2018 hasta 03 de enero del 2019.

SEGUNDO.- Establecer que el **Secretario Académico**, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018**, así como el horario de atención en un plazo no mayor de quince (15) días.

TERCERO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados, y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad, y a los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía
HUGO TEJÉN CAMPO